



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ESPECIAL N° 981E
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el viernes 12 de abril de 2002

En Santiago de Chile, a 12 de abril de 2002, siendo las 12,30 horas se celebra la Sesión Especial N° 981E del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Jorge Desormeaux Jiménez y señor José De Gregorio Rebeco.

Asiste la Ministra de Hacienda Subrogante, señora María Eugenia Wagner Brizzi.

Asisten también los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Política Financiera Subrogante,
don José Manuel Garrido Bouzo;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

981E-01-020412 - Venta de acciones del
Gerencia de División Política Financiera.

- Memorándum N° 249 de Fiscalía y

El Presidente inicia la sesión señalando que ésta ha sido convocada para tratar la venta de acciones del

Cede la palabra al Fiscal, don Miguel Angel Nacur, quien señala que el proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Consejo, tiene como finalidad complementar el Acuerdo N° 960E-02-020111 mediante el cual se resolvió enajenar mediante oferta pública, nacional e internacional, hasta la cantidad de 35.067.767.014 acciones del de propiedad de este Instituto Emisor.

Hace presente que el Consejo determinó ejercer la opción de venta a que se refiere la letra A del convenio de participación accionaria celebrado con por todas las acciones del que no sean enajenadas en el referido proceso de oferta pública, lo que fue comunicado a esa Institución por carta de fecha 9 de enero de 2002.

Como antecedente recuerda que por Acuerdos N° 963-01-020121 y N° 964-06-010128, respectivamente, se designó a los comanagers internacionales y locales del proceso de oferta pública de acciones del de propiedad de este Instituto Emisor.

Am
fy



También se requiere precisar y complementar ciertos aspectos del proceso de colocación de acciones, especialmente, en cuanto a la forma y condiciones en que se efectuará la venta y que, por otra parte, la oferta pública internacional de acciones hace necesario que el contrato de compraventa que se celebre con los colocadores quede regido por la legislación y sujeto a la jurisdicción de la Cortes de los Estados Unidos de América, lo que exige que se renuncie por parte de este Instituto Emisor a la inmunidad de jurisdicción y de ejecución a que se refiere el artículo 85 de la Ley Orgánica Constitucional, requiriéndose para esta última renuncia acuerdo de Consejo adoptado con el voto favorable de a lo menos cuatro Consejeros. Asimismo, resulta conveniente establecer la forma de acordar el precio de venta de las acciones del materia de la oferta, como también determinar la distribución de las acciones que serán colocadas en los mercados nacional e internacional.

Por último, señala el señor Nacrur que en el proyecto de acuerdo también se indica la forma concreta de hacer efectiva la opción de venta otorgada al Banco Central, la que se ejercerá por el remanente de acciones que no sean enajenadas en el proceso de oferta pública, tanto aquéllas por las cuales no haya ofertas o por aquéllas que hayan sido asignadas a los agentes de la colocación, respecto de las cuales, en definitiva, no se materialice su venta. En relación a la venta, ésta se efectuará tan pronto concluya el proceso de colocación, que en este caso será el día 19 de abril próximo.

Después de un intercambio de opiniones y de efectuadas ciertas aclaraciones y precisiones respecto de algunos aspectos del proceso de oferta pública de acciones, el Consejo acuerda lo siguiente:

1. Para los efectos de determinar el precio de colocación de las acciones del de que es titular este Instituto Emisor y la distribución de las mismas en los mercados nacional e internacional, el Consejero que asista al cierre del proceso en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, informará al resto de los Consejeros el precio ofrecido y la proposición de distribución de acciones mediante conversación telefónica o cualquier otro medio que sea idóneo para estos efectos, para que manifiesten su decisión por estos mismos medios. El Ministro de Fe levantará un acta de lo obrado y de la respectiva resolución del Consejo, de lo que se dará cuenta en su próxima sesión.
2. Una vez fijado el precio de colocación de las acciones, se efectuará al día siguiente hábil, a contar de las 9:15 horas, un remate especial de las acciones objeto de los contratos de compraventa celebrados con los agentes de la colocación ("underwriters"), en el que no participarán dichos agentes. El remate contemplará un precio mínimo que será en un centavo por acción superior al del cierre de la oferta pública nacional e internacional, por lo que sólo se procederá a la venta en remate de las acciones antedichas, en la medida en que existan ofertas por a lo menos el precio mínimo fijado. El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, en la forma y condiciones que se establezcan en las bases respectivas.
3. Si no se adjudican las acciones en el remate, éstas serán vendidas a los agentes de la colocación en los términos convenidos en los contratos de compraventa, nacional e internacional, celebrados con éstos al momento del cierre del proceso. En tal caso, la colocación de acciones a los referidos agentes se efectuará fuera de Bolsa de Valores, de conformidad al artículo 23 letra c), inciso final de la Ley N° 18.045 y a la Norma de Carácter General N° 137, de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 5 de abril de 2002.
4. Si el número de acciones objeto de la colocación nacional e internacional, y que se ofrezcan en remate, fuere menos de 35.067.767.014 acciones, el Banco Central venderá las acciones restantes a quien las adquirirá para sí o para su filial en virtud del acuerdo de participación accionaria celebrado con esa institución bancaria, de fecha 17 de mayo de 1999, una vez concluido el proceso de oferta pública. Lo mismo se hará con aquellas acciones que no sean en definitiva adquiridas por



los agentes de la colocación, en virtud de haber fallado alguna condición suspensiva convenida en los contratos de compraventa.

5. Para los efectos de determinar el precio de venta de las acciones, el precio de colocación fijado en el mercado internacional se convertirá a pesos aplicando el valor del dólar observado que fije el Banco Central de Chile, correspondiente a las transacciones efectuadas el mismo día del cierre del proceso, y que se publica al día siguiente en el Diario Oficial, pudiendo también considerarse otros factores de mercado relevantes.
6. Celebrar con los colocadores internacionales y locales los contratos de compraventa respectivos en que quedarán establecidas las obligaciones de pago del precio y entrega de los títulos vendidos, como asimismo, todas aquellas estipulaciones que permitan dar debido cumplimiento a las exigencias aplicables a los sistemas de enajenación de acciones en el mercado local e internacional. En la venta que se efectuará en el mercado internacional se procederá en conformidad a la normativa de valores del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América que reglamenta la oferta pública de acciones.
7. Para los efectos del contrato de compraventa internacional de acciones, acordar someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Nueva York o de cualquier Corte Federal de los Estados Unidos de América y renunciar a la inmunidad de ejecución de que trata el artículo 85 de la Ley Orgánica Constitucional de este Instituto Emisor.
8. Facultar al señor Gerente General para suscribir todos los documentos, contratos o convenciones que se requieran o sean necesarios para los efectos de dar debido cumplimiento a este Acuerdo, los que deberán contar con la aprobación previa de Fiscalía.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 13,30 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


JORGE DESORMEAUX JIMENEZ
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Consejero


MARIA EUGENIA WAGNER BRIZZI
Ministro de Hacienda (S)


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

